

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería resuelve:

Primero.—Clasificar a la Fundación Tecnotur, atendiendo a sus fines, como entidad de desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/1008.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.—La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

## UNIVERSIDADES

**10478** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, que se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, publicada en el B.O.E. número 282, de 23 de noviembre, se procede a su corrección:

En la página 38764, segunda línea del primer párrafo de la Resolución mencionada, donde dice «homologado», debe decir «autorizada la modificación».

**10479** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, que se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Advertido un error en la publicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, publicada en el B.O.E. número 282, de 23 de noviembre, se procede a su corrección:

En la página 38762, segunda línea del primer párrafo de la Resolución mencionada, donde dice «homologado», debe decir «autorizada la modificación».

**10480** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Periodismo, que se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Advertido un error en la publicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, publicada en el B.O.E. número 282, de 23 de noviembre se procede a su corrección:

En la página 38762, segunda línea del primer párrafo de la Resolución mencionada, donde dice «homologado», debe decir «autorizada la modificación».

**10481** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual, que se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, publicada en el B.O.E. número 282, de 23 de noviembre se procede a su corrección:

En la página 38763, segunda línea del primer párrafo de la Resolución mencionada, donde dice «homologado», debe decir «autorizada la modificación».

**10482** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho, que se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2004, publicada en el B.O.E. número 282, de 23 de noviembre, se procede a su corrección:

En la página 38763, segunda línea del primer párrafo de la Resolución mencionada, donde dice «homologado», debe decir «autorizada la modificación».